

PERGAMINO, Julio 14 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 1997, al considerar el Expediente : D-118/97 D.E. eleva Expte. D-774/97 **VECINOS CALLE E. CARRIEGO ENTRE TROPERO CHAVERO Y VERGARA CAMPOS** solicitan autorización para formar consorcio obra **PAVIMENTACION**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1o- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE EVARISTO CARRIEGO ENTRE VERGARA CAMPOS Y TROPERO CHAVERO"**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : DIAZ JULIO CESAR
Secretario : RODRIGUEZ OSCAR
Tesorero : COCERES MARI DE SAMITIER
Vocales : LUNA JOSE
RODRIGUEZ HECTOR

ARTICULO 2o- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3o- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General No 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-

dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.- Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA No 4426/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE